



**U DE COLOMBIA**  
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 1 de 5

**FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.**

ORGANO QUE EMITE LA NORMA					TIPO DE NORMA	No : R0094
Asamblea	Consejo Superior	Consejo Académico	Rectoría			
				Acuerdo	Resolución	Fecha: 4 de abril de 2021

**POR LA CUAL SE DEFINEN MEDIDAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)**

La Rectora y Representante Legal de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA –en adelante U DE COLOMBIA- en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto General y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 18 del Estatuto General dispone que el Rector es el representante legal de U DE COLOMBIA y el responsable de su dirección.
2. Que en nuestro departamento (Antioquia) se presenta un alto índice de contagios del coronavirus (COVID-19), el cual ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional; además que el departamento se encuentra sin capacidad médica para la atención de salud.
3. Que mediante Decreto 206 del 26 de febrero de 2021 el Gobierno Nacional impartió nueva instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria, en su artículo 4, manifiesta que cuando un municipio presente un nivel de ocupación en sus unidades de cuidado intensivo UCI entre el 70% y el 90% o una variación negativa en el comportamiento de la pandemia, el Ministerio del Interior le solicita a las autoridades locales que implementen medidas especiales tendientes a mitigar los efectos de salud pública.



**U DE COLOMBIA**  
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 2 de 5

**FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.**

4. Que la Gobernación de Antioquia, el 2 de abril de 2021, Decretó TOQUE DE QUEDA POR LA VIDA en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, prohibiendo la circulación de los habitantes de algunos municipios del departamento de Antioquia, los cuales se describen en dicho Decreto; desde el lunes 5 de abril de 2021 hasta el viernes 9 de abril de 2021, entre las 6:00 pm y las 5:00 am; además decreta el pico y cédula por la vida, en estas mismas fechas, donde en los días PARES, podrán ingresar a los establecimientos de comercio las personas con documento de identificación terminado en número PAR y, en los días IMPARES, podrán ingresar a los establecimientos de comercio las personas con documento de identificación terminado en número IMPAR.
5. Que el mismo artículo 4 ordena a todas las instituciones educativas, públicas y privadas, ubicadas en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, entre el 5 y el 16 de abril de 2021, implementar el modelo de educación en casa.
6. Que la Rectoría, mediante Resolución Rectoral R0093 del 9 de marzo de 2021 informó el inicio de actividades académicas mediante la modalidad de alternancia a partir del 15 de marzo de 2021, la cual se encuentra vigente.
7. Que la Corporación Universitaria U DE COLOMBIA se acoge a los lineamientos del Gobierno Departamental.
8. En consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. Actividades Académicas a través de medios virtuales.** Desde el 5 de abril hasta el 16 de abril de 2021 todas las actividades académicas establecidas en el calendario y cronograma correspondiente al período 2021, en la Corporación Universitaria U DE COLOMBIA se realizarán a través de medios



**U DE COLOMBIA**  
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 3 de 5

**FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.**

virtuales en las plataformas y canales definidos por la institución. La fecha estará sujeta a los lineamientos del Gobierno frente a la propagación del Covid-19.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO. Otras medidas académicas.**

- El desarrollo de las actividades académicas deberá realizarse conforme al calendario y cronograma del período 2021-1, es decir, dentro de los días y horas programadas desde el inicio del semestre.
- Las actividades evaluativas se realizarán de manera totalmente virtual.
- El servicio de los consultorios; jurídico, administrativo, contable, financiero y tributario, se prestará de manera virtual y telefónica.
- El servicio de biblioteca, específicamente de préstamo de materiales bibliográficos físicos, se realizará entre las 8:00 am y las 5:00 pm, de lunes a viernes, con la restricción del pico y cédula establecido en el Decreto.
- Los profesores de tiempo completo y medio tiempo desarrollarán sus actividades mediante la modalidad de trabajo en casa y prestarán asesorías mediante las plataformas virtuales. El profesor que requiera realizar trabajos presenciales, podrá hacerlo dentro de los horarios determinados para el personal administrativo.

#### **ARTÍCULO TERCERO. Medidas administrativas.**

- El personal administrativo y de servicios generales estará desarrollando sus labores de lunes a viernes, entre las 8:00 am y las 5:00 pm con media hora de almuerzo; a partir del lunes 5 de abril hasta el viernes 16 de abril de 2021.



**U DE COLOMBIA**  
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 4 de 5

**FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.**

- Cada empleado deberá permanecer dentro de su espacio de trabajo, evitando el contacto con los demás compañeros.
- No se realizarán reuniones presenciales bajo ninguna circunstancia.
- La atención a personas que no hacen parte del equipo académico o administrativo de la institución, se limitará a las restricciones del pico y cédula así:

En los días PARES, podrán ingresar las personas con documento de identificación terminado en número PAR y, en los días IMPARES, podrán ingresar las personas con documento de identificación terminado en número IMPAR.

- Los horarios de almuerzo serán con alternancia entre las 12:00 m y las 2:00 pm, acatando el cronograma que establezca la oficina de Bienestar Institucional, además deberá ser individual o con distancias de 2 metros entre una persona y otra.
- Todo el personal estará obligado a dar cumplimiento estricto a los protocolos de Bioseguridad establecidos en la Resolución Rectoral R0075 del 4 de junio de 2020.
- La Institución no abrirá sus puertas los días sábado durante la vigencia de las presentes medidas y las labores que el personal administrativo y académico debe realizar durante dicho día, serán ejecutadas mediante la modalidad de trabajo en casa, cumpliendo las 48 horas de actividad laboral semanal.

**ARTICULO CUARTO: Obligatoriedad.** Todos los miembros de la comunidad universitaria deberán dar cumplimiento a las medidas y programación contenida



**U DE COLOMBIA**  
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 5 de 5

**FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.**

en la presente resolución y cualquier excepción o modificación será aprobada por el Comité de Rectoría.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARIA LONDOÑO GAVIRIA**  
Rectora